

Precio de los anuncios

Ptas.

En la cuarta plana, cada línea de publicación diaria . . . . 0'10

Rebaja proporcionada al número de inserciones.

Solo se admiten anuncios hasta las 12 del día de su publicación

El Liberal

DIARIO DE UNIÓN REPUBLICANA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTUANDO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS.



Precios de suscrición

Ptas.

En la isla, un mes adelantado . . . . . 1'50

En el resto de España, trimestre, id. . . . . 5'00

Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.

Número suelto DIEZ CÉNTIMOS

Año 15. Mahón, jueves 6 Junio de 1895. N.º 4150

SECCION POLITICA

Testamentos

¿Qué si aprobamos ó no la disposición testamentaria hecha por D. Alejandro Soler en favor de una persona augusta? Ni tenemos para qué juzgar un acto perteneciente por su índole á la vida privada, ni hallamos en la designación de heredero nada de censurable? Que si, puestos en el caso del acaudalado propietario difunto, hubiéramos hecho otro tanto? También es el preguntarlo impertinente curiosidad.

Baste saber que, á ser otra nuestra última voluntad, no habría en ella sombra alguna de fanatismo político. No se enojen, pues, los dinásticos. En Dios y en nuestra ánima podemos jurarles que la majestad no perdería gran cosa en ser por nosotros desheredada. Por una admirable coincidencia que un discípulo de de Leibnitz atribuiría seguramente á la «armonía preestablecida», se da la singularidad de cuantos acaso no legarían su fortuna á las instituciones, son también los que no tienen fortuna. Las pasiones del antidinastismo resultan así de escasa eficacia en materia sucesoria.

Ni son esas pasiones las que nos guían ni siquiera el ser ajenos á los sentimientos que han inspirado la última voluntad del Sr. Soler. Era el difunto, según pública voz y fama, gran admirador de las virtudes de una egregia dama. Nosotros también. Donde quiera que la virtud se albergue, en el palacio como en la cabaña, allí está nuestro espíritu para tributarle el homenaje que le es debido. Grande y noble nos parece, así cuando triunfa de las tentaciones de la prosperidad, como cuando vence las todavía mayores de la pobreza y del infortunio. Y magüer que ilegales, nada encontramos de más lógico sino el que esa virtud se asiente hoy cabe el trono de San Fernando. Sería inconveniente y hasta irrespetuoso el mostrar admiración por ello como si el espectáculo de la virtud coronada hubiera sido hasta ahora entre nosotros extraño y desusado. Natural es que esté en el trono esa virtud femenina que aquí, por dicha y para honor de todos, en todas partes está.

No; si nosotros habríamos dado tal vez otro destino á nuestro patrimonio supuesto é hipotético, no es por motivo alguno de la índole de los que quedan apuntados. Dignísima nos parece la heredera instituida por el Sr. Soler. Pero ¡es tan triste la situación del país! ¡Es tan grande la miseria! ¡Hay tanta indigencia que socorrer, tantas lágrimas que enjugar, tantas necesidades que satisfacer, tantos dolores que consolar! ¡Vagan por ahí tantos ancianos sin pan, tantas viudas sin amparo, tantos huérfanos sin asilo! ¡Existen tantas mujeres á quienes la miseria echa en brazos de la prostitución, tantas criaturas vagabundas á quienes el desamparo social prepara para la vida del crimen! ¡Está el país necesitado de tantas instituciones benéficas! ¡Son tan grandes las deficiencias que experimentan las actuales: asilos para mendigos que no se acaban por falta de medios, *sanatoriums*, para niños que, por igual razón, no se construyen, casas de refugio sin mantas, hospitales sin medicamentos, inclusas sin nodrizas, sociedades protectoras de huérfanos sin asilos y sin recursos!

Este y no otro habría sido nuestro escrúpulo. El más férvido dinastismo nada hallará de censurable en la preferencia que á nuestros ojos merece la pobreza, la cual preferencia parece tan evidente, que al tener noticia del testamento del Sr. Soler nos imaginamos desde luego que el testador no había pretendido dar á sus bienes otro destino; sólo que, dinástico ferviente, hacía de su herencia una especie de tácito y piadoso fideicomiso, queriendo, por un delicadísimo sentimiento de adhesión, que sus generosas liberalidades fueran por manos régias prodigadas. Seguimos leyendo, y... nuestro gozo en un pozo. El testador prevé el caso y lo precave. Quiere que su herencia pase á los hijos de su heredera, condición semivinculatoria que impide que de tales bienes pueda disponer libremente la caridad. Para que ello fuese posible sería menester que se hiciera con los bienes propios una largueza equivalente al valor de la herencia que se recibe. No hay otro medio de hacer compatible el cumplimiento de la voluntad del testador con el natural deseo de dar al importe de esos bienes un benéfico y caritativo destino.

¡Singularísima institución del testamento por cuya virtud la voluntad del hombre sobrevive al hombre mismo y engendra una relación de derecho para el momento en que ya no existe el sujeto de esa relación! Nunca la historia jurídica ha producido nada tan extraño. No es maravilla que los teóricos del derecho se hayan esforzado en vano por hallar en el terreno de los principios la razón justificativa de una institución que entraña en el órden del derecho una especie de paradoja. No es extraño que los demoledores del órden actual de la propiedad la hayan hecho blanco de sus más violentas diatribas. El testamento es una de esas creaciones de la conciencia espontánea, de la razón irreflexiva que, más que en los principios, ha de hallar su justificación en los efectos. Más bien que al órden de la reflexión internacional y deliberada, pertenece ésta, como tantas otras instituciones, al de lo que ha llamado Hartmann «lo inconsciente» y antes que él bautizó Kant con el nombre de «razón práctica».

Dejando ahora á un lado, con muchísimo respeto, el testamento del Sr. Soler, debemos señalar, en tesis general, una deficiencia que la libre facultad de testar ha venido ofreciendo tradicionalmente entre nosotros. Una de las más positivas ventajas que es uso atribuir á esa facultad consiste en la libertad que confiere al propietario para poder destinar sus bienes á fines de pública y general utilidad. Un inmenso número de fundaciones de caracter benéfico ó filantrópico no tiene otro origen. Está ello en el mecanismo natural de los humanos sentimientos. Quien resiste á despojarse en vida por los demás, no encuentra inconveniente en dar á lo suyo un destino caritativo para después de su muerte. Cuando el egoismo perece, el altruismo triunfa. Podrá no ser extraordinario el mérito moral de consagrar al prójimo bienes que no cabe utilizar para sí, pero el resultado en suma no deja de ser por ello en alto grado provechoso.

Esas fundaciones instituídas por testamento son aquí excepcionales, en parte acaso por el imperio dominante en nuestra raza de las afecciones personalísimas, en parte por la carencia del sentido social y colectivo que tales fundaciones implican, pero supremamente por la preocupación exclusiva en el ánimo de los testadores del espíritu religioso en lo que tiene de particularista y confesional. Toda la parte de una herencia que no se consagra á satisfacer afectos, cumplir deberes, reparar injusticias ó recompensar servicios personales, se dedica á lo que se ha llamado las mandas ó legados píos. Toda ella viene á parar á manos de la Iglesia. Bajo la ficción de que el patrimonio eclesiástico era propiedad de los pobres, administrada por el clero, nuestros mayores creían haber cumplido así debidamente sus deberes de caridad. Y consagrando á sufragios por su alma una buena parte de sus bienes, alcanzaban el singular resultado de utilizar su riqueza en su propio provecho aun después de muertos.

No en vano pasa el tiempo, y la moral, como todo, progresa y se depura. Sin infringir ningún precepto eclesiástico ni desmentir ninguna creencia piadosa, los sacerdotes, que son por lo común los últimos consejeros de los moribundos, podrían inculcarles la conviccion de que el desinterés no es sólo cosa santa de tejas abajo, sino que debe llevarse también á los asuntos del alma, y de que más acepto ha de ser á los ojos de Dios el sacrificio incondicional que trasciende hasta la otra vida, que no el cálculo de los egoismos de ultratumba. Procediendo de esta suerte, el sacerdocio cumpliría una altísima misión social. Y no es mucho pedir que emplearan así su influjo en perjuicio de sus intereses de clase, tratándose de aquellos que han hecho pública promesa de perfección y profesión solemne de todas las abnegaciones.

Henos lejos del testamento del señor Soler. Volvamos, para concluir, al tal testamento, que un periódico ultradinástico ha calificado de *raro*, sin que se nos alcance el por qué. Hay en esa calificación algo de irreverente. ¿No es el testamento en cuestión buena prueba de dinastismo? Sólo otra nos habría parecido todavía más concluyente y es la que habría dado el propio Sr. Soler cediendo en vida sus bienes á la Corona. Calificar de raro lo que constituye un testimonio de afecto y adhesión á las instituciones no sienta bien en labios monárquicos. Nosotros, que no tenemos la dicha de ser realistas, nos holgáramos de que el Sr. Soler tuviese entre los suyos muchos imitadores. No siendo en tal caso necesaria, la lista civil, acabaría por desaparecer del presupuesto. Y ¿quién sabe? Acaso entonces se decidiera el gobierno revocando su último acuerdo, á pagar á los maestros de escuela.

ALFREDO CALDERÓN

CORREO DE HOY

Madrid 3 de junio

El capitán general de Madrid, señor Primo de Rivera, ha sido víctima de un horrible atentado esta mañana.

Después de regresar de palacio y de recibir á la oficialidad para dar la orden de la plaza, un capitán de infantería de la escala de reserva perteneciente á la zona 57, número 16, llamado don Primitivo Clavijo, pidió permiso para hablar con él.

Concedido este, entró en el despacho, y, después de saludarle, sacó un revólver del bolsillo del pantalón y le disparó dos tiros.

El general, que se hallaba sentado, se levantó al verse acometido, y cayó en seguida, gravemente herido, diciendo:— «¡Me ha matado! ¡Infame! ¡Cobarde!»

Una bala le atravesó el pecho, por el lado izquierdo, saliéndole por la espalda, y otra le atravesó el brazo izquierdo.

El segundo jefe, general Sanchez Gomez, que estaba cerca, se arrojó sobre el agresor, y con peligro de su vida, pudo evitar que el segundo disparo hiriera en en el pecho al general Primo.

El ayudante de éste, Sr. Aymerich, se arrojó también sobre el agresor, sable en mano, entablándose entre los tres una lucha, de la que resultó herido el agresor en el lado derecho de la cara.

Los dos, ayudados por otras personas de las que habían acudido al oir los tiros, consiguieron derribar por tierra y sujetar al asesino.

Este representa tener unos treinta años, es alto, de barba rojiza, y después de cometido el crimen, cuyo móvil se ignora, aparentaba la mayor serenidad y ningún arrepentimieto por su delito. Al contrario, manifestó que lo había cometido con premeditación.

En un coche, acompañado por un teniente coronel y custodiado por cuatro soldados, fué conducido inmediatamente á las prisiones de San Francisco.

El general Sr. Gordón puso en conocimiento de la reina la triste noticia de lo ocurrido y los ministros de Estado y Gracia y Justicia, después del despacho, se trasladaron á la Capitanía general para enterarse del estado del señor marqués de Estella, qué desgraciadamente es muy grave, y prestarle los auxilios posibles.

El herido fué curado inmediatamente por un médico civil, cuyo nombre no recordamos, y el militar Sr. Orellana.

Las heridas son: un balazo, que, entrando por el segundo y tercero espacio intercostal del lado izquierdo, ha rozado la pleura, quedando el proyectil debajo de la piel, al nivel del ángulo inferior del omoplato del mismo lado, y otro balazo en el tercio medio del antebrazo izquierdo con entrada y salida.

El agresor ha recibido del ayudante, Sr. Aymerich, un sablazo, con herida, desde la región superciliar derecha hasta el borde del maxilar inferior del mismo lado.

Las heridas del general son de pronós-

tico reservado, es decir, graves.

El criminal será sometido á un Consejo de guerra sumarísimo.

Además de los ministros antes mencionados han concurrido á la Capitanía general inmediatamente los de Guerra, Marina, Fomento, Gobernación y el Gobernador y el Alcalde.

También, en cuanto se tuvo noticia del infame atentado, acudió gran número de generales, entre ellos los señores Cuenca, Gordón, Ibañez, Cubas, Rivera, Herrera Dávila y Sánchez Gomez, y los médicos D. Federico Rubio, Santana y Belver, estos dos últimos, militares, que acudieron en seguida para prestar sus servicios al ilustre herido.

Hé aquí el parte facultativo que, firmado por el doctor Ledesma, se ha puesto á las dos de la tarde á la puerta de la Capitanía general:

«El general Sr. Primo de Rivera ha sufrido una herida de arma de fuego, penetrando el proyectil en el pecho, y cuya entrada se encuentra en la parte superior izquierda del tórax, tercer espacio intercostal, y la salida en la parte exterior de la región subescapular del mismo lado con perforación de la pleura y contusión pulmonar.

También ha recibido otra herida, cuyo orificio de entrada se encuentra en la cara posterior del antebrazo izquierdo, y el de salida en la parte anterior y media del mismo.

Pronóstico muy grave.»

—

El primer ministro que llegó á la Capitanía general fué el de la Guerra, que inmediatamente se fué á Palacio á comunicar á la Reina el triste suceso.

Después llegó el Sr. Cánovas del Castillo, acompañado de su señora, á la que dejó con la familia del marqués de Estella, marchó después á Palacio á despachar con S. M., y volvió desde la residencia Real nuevamente á la Capitanía general, á donde han acudido también los demás ministros, casi todos los generales residentes en Madrid, y muchos hombres políticos de todos los partidos.

Las listas se han llenado inmediatamente de firmas.

Con las hijas del general marqués de Estella se hallan en las habitaciones altas del palacio de la Capitanía muchas señoras.

El proyectil se hallaba en la espalda, apenas retenido por la piel, y situado debajo del omoplato.

Presenta toda la parte cónica aplastada y lleva adheridas algunas esquirlas de de hueso, probablemente del omoplato.

La parte cilíndrica apenas presenta algunas rayas producidas por el roce contra aquel hueso.

Tal como ha quedado tiene el proyectil unos dos centímetros y medio de longitud y en casi completamente cilíndrico.

Últimos Telegramas

Madrid 4, 12 n.

El Consejo de guerra ha comenzado á las cinco de la tarde en el local de las prisiones militares. Lo componen los señores Herrera Dávila, como presidente, y los señores Montoro, Tolosa, Hurtado y Gordón. De la defensa del desgraciado Clavijo se ha encargado D. Mariano Pavía, teniente coronel del cuerpo de Artillería. El fiscal señor Ceballos se levanta á dar lectura á su informe. Considera comprendido el delito en el artículo 260 del Código de Justicia militar por las circunstancias de haberse cometido en la persona del Capitán general y en ocasion de estar dictando órdenes del servicio de armas en Madrid. Concluye en nombre del Rey pidiendo para el señor Clavijo la pena de muerte é indemnizacion al señor Primo de Rivera.

Con voz temblorosa por la emoción comienza á leer el escrito de defensa el señor Pavía.

Empieza calificando el delito á un superior, fuera de actos de servicio y por lo tanto comprendido en el artículo 261 del Código de Justicia militar. Declara que no trata de desfigurar los hechos, sino de esplicarlos, puesto que el señor Clavijo no buscó al Capitan general, sino á la persona de D. Fernando Primo de Rivera.

Lo que sucede, dice, es que dificilmente pueden separarse los conceptos de autoridad y de persona militar y además el señor Primo de Rivera tenía sus habitaciones particulares en la misma Capitanía. En el momento que mi defendido le agredió no representaba autoridad. Pide clemencia para su defendido, que ha vestido durante tantos años y con gloria de la pátria el uniforme militar, ascendiendo por méritos de guerra en siete años á capitán.

Asegura que ha sido víctima de una obsesión y dice que tiene en su poder dos certificaciones facultativas de haber estado sometido á observación como loco en dos ocasiones. Uno de los certificados es de la primera autoridad de la isla de Cuba.

Termina implorando piedad para el Sr. Clavijo y exclama: «Si el mismo señor Primo de Rivera se encontrara en situación de hacerlo, pediría perdón para mi defendido.

Se suspende la vista y el Consejo comienza á deliberar para dictar sentencia. El fallo es reservado.

A las seis y cinco minutos entra el reo en el salón del Consejo. Su aspecto es sereno, va vestido de uniforme y muestra en el rostro las señales de las heridas que le produjo el comandante Sr. Aymerich.

Preguntado por el presidente si quiere esplicar los antecedentes de su delito, contesta con tono tranquilo, acento firme, pero respetuoso y palabra fácil, que no pretende justificar un hecho que no tiene justificación posible, pero que espondrá algunos antecedentes.

A este propósito da cuenta minuciosa de sus frecuentes traslados y sumarias de que ha sido objeto desde el año 1885 hasta la fecha.

Acerca de las causas que le han impulsado á agredir al general Primo de Rivera, dice que tiene un montón tremendo de injusticias (textual), sin obtener reparación.

Afirma que el año 86, en ocasión en que servía en el regimiento de Castilla, el general Primo de Rivera le trasladó al reemplazo de Cangas de Onís, por influencia de una dama cortesana francesa, llamada Mme. Clémence.

Que desde allí se le trasladó de nuevo á Tarancón y desde Tarancón á Cangas de Tineo y de Cangas de Tineo á Guadix y luego á Cuba y desde Cuba á la Península, en una continua peregrinación, tanta que promete enseñar una liquidacion por la cual se demuestra que cobró de una vez todas las pagas de un año económico.

Asegura que la dama cortesana tenía en su poder cartas del general Primo de Rivera diciéndole que estaba complacida con el traslado suyo.

Refiere que estuvo diez y ocho meses preso sin cobrar una paga, y afirma que, puesto que sabe que vá á morir, no tiene inconveniente en declarar que pasó en ese período de tiempo infinitas penalidades, yendo casi desnudo, sin calzado y pasando en diferentes ocasiones cuatro, cinco y hasta siete días sin comer.

Da minuciosos detalles de su vida militar, manifiesta que estuvo en observación en los hospitales de la Habana y Santiago de Cuba, acusado de tener perturbadas sus facultades mentales, haciéndole en ocasiones dudar si en realidad estaría loco, y refiere una entrevista que tuvo con el general Bermudez Reina, siendo éste Capitán general de Madrid y á raíz de un arresto que le había impuesto. Dice que aquel general se mostró con él afable y cariñoso, diciéndole que fuera tranquilo, porque resolvería en justicia sus pretensiones.

Hace responsable de todos sus arrestos y sumarias al general Primo de Rivera y dice que está de esto plenamente convencido. Refiere como se le llevó preso á Cuba para responder en una causa seguida con motivo de haber formado parte de un tribunal de honor, y atribuye al general Primo de Rivera di cha determinación de procesarle.

Preguntado en qué funda estas afirmaciones, da varias indicaciones referentes á las manifestaciones de carácter privado que hizo en sus declaraciones ante el juez de la sumaria; pero dice con acento de convicción, que estaba seguro de ser objeto de persecuciones por parte del nombrado general.

Manifiesta igualmente que desde hace tiempo venía acariciando ideas de venganza y de suicidio, estando á punto de realizar esto último cuando residía como preso en el castillo del Morro de la Habana; pero que allí no pudo efectuarlo por no disponer de medios, pues ni aun tenedor le daban para la comida.

Le pregunta el presidente si tiene algo más que decir, y contesta que no.

La deliberación se supone que ha de ser brevísima y el procedimiento que se debe seguir desde este instante es sumamente rápido.

El vocal más moderno estampa su voto por escrito y en orden de menor á mayor antigüedad van firmando los demás vocales y por último el presidente.

En seguida pasará la sentencia en conocimiento del capitán general, quien, con audiencia y dictámen de su asesor, habrá de firmar esta noche, resolviendo sobre el fallo.

Si al acuerdo es definitivo, podrá procederse á la ejecución, una vez cumplidos los trámites que marca el Código de justicia militar, todos los cuales habrá que efectuar esta misma noche, de tal suerte que si la sentencia fuese tan terrible como la voz pública la espera, quedará cumplida al amanecer de mañana, miércoles, junto á las tapias del cementerio de San Isidro.

Se han circulado las órdenes para que á las nueve de la noche estén en el cuarto de banderas los jefes y oficiales del regimiento de Wad-Ras, para sortear la compañía á la que corresponderá ejecutar la sentencia, en el caso de que ésta sea de muerte.

El general Primo de Rivera sigue, dentro de su gravedad, algo mejorado. A las cinco se ha dado al público el siguiente parte facultativo: «Dentro de la gravedad que ofrecen las heridas penetrantes del pecho, no se han presentado hasta ahora las complicaciones que son de esperar en padecimientos de esta índole, y no más que los fenómenos propios de la congestión pulmonar, con levísimo movimiento febril.

A las seis de la tarde ascendía á 3.200 el número de telegramas en la capitanía general, y pasaban de diez mil el de las firmas.

—

Madrid 4, 5'30 t.

Segun el boletin sanitario de las tres de la tarde, el general Primo de Rivera ha estado en general tranquilo, ha dormido varias medias horas y han disminuído varias medidas horas y han disminuido los esputos sanginolentos.

—

París 4, 1'30 t.

Nueva York.—Un incendio iniciado en un bosque una chispa desprendida de una locomotora ha devastado la región productora de petróleo situada al Norte de Pensilvania. Han sido destruidas algunas ciudades; pero faltan detalles de lo ocurrido. Créese que las víctimas del incendio son en gran número.

—

París 4, 2 t.

El presidente de la república ha llegado á Bergerac, en donde ha sido aclamado, y luego ha salido para Libourne y Burdeos.

Rimini.—El diputado Luis Ferrari, regresaba anoche á su casa, acompañado de un amigo, cuando tropezó con un grupo de hombres, originándose un altercado, á consecuencia del cual el señor Ferrari recibió un balazo en la barba, que le causó una herida mortal. Se han hecho muchas prisiones.

Gratz.—Ha llegado el Emperador Francisco José, con objeto de presidir la inauguración de la nueva Universidad construida en esta ciudad, y se le ha hecho un entusiasma recibimiento.

—

París 4, 9'10 n.

Roma.—Se asegura que el Papa nombrará cardenales en el consistorio de septiembre á los Nuncios apostólicos en Madrid y Lisboa.

—

París 4, 7'20 n.

Hoy se ha inaugurado con gran concurrencia en Magenta el monumento en honor del general Mac-Mahón. El ministro de la Guerra, Sr. Mocenni, representaba al Rey Humberto; y el general Vaulgrenat representaba á Francia. Los discursos que se pronunciaron fueron muy cordiales.

Skanghai.—Los enviados chinos realizaron el día 2 en Kelung la trasferencia de la isla Formosa al gobernador japonés.

—

París 4, 10-20 n.

Atenas.—Los ministros de Hacienda y Justicia presentarán la dimisión el jueves para volver á tomar sus antiguos puestos. El gabinete entero se retirará probablemente el lunes próximo.

La célebre partida de ladrones del capitan Tsekouraioi ha sido apresada en Tesalia.

—

París 4, 11'53 n.

Burdeos.—En el banquete que le ha ofrecido el ayuntamiento, el presidente de la república ha pronunciado un discurso diciendo que Francia quiere la dignidad en el interior; que no teme ninguna teoría, ninguna solución; pero permanece fiel al buen sentido y sabe que el estudio y la razón libre ilustrada son solo los que pueden procurar reformas serias y duraderas.

—

París 5, 12'5 m.

Constantinopla.—El sultán ha aceptado parcialmente el proyecto de las potencias referente á las reformas que han de introducirse en Alemania.

Carta de Madrid

Madrid 2 de junio.

La designación de los jueces municipales, que según las disposiciones de la ley orgánica del poder judicial ha de llevarse á cabo el día 15 del presente mes, ha ocasionado ya un verdadero conflicto entre la mayoría y el gobierno. Sabido es de todo el mundo que estos nombramientos son de las atribuciones de los presidentes de las Audiencias provinciales, sin que el poder ejecutivo tenga en ellos al menos oficialmente ninguna intervención; pues bien, como los diputados de la mayoría desde que el partido conservador fué llamado á los consejos de la Corona, no ha hecho otra cosa que esplotar la situación creada por sus propias torpezas, querían dar el último golpe concediendo estos cargos á sus amigos dentro de los distritos, y como parece ser que en muchas localidades no han sido todo lo favorecidos que esperaban, los pretestos ó inculpaciones han subido de punto y á no ser por los

consejos de los más sensatos esta cuestión hubiérase planteado seguramente hace días, creando una verdadera facultad para la aprobación del presupuesto.

Parecía haberse pasado el peligro de un conflicto, cuando el señor conde de Romanones, convertido desde hace algun tiempo en director y guía de la parte más exaltada de la mayoría, hizo en la primera parte de la sesión diversas pregentas al señor ministro de Gracia y Justicia reclamando entre otras cosas que se remitiera á la Cám.ra copia de las ternas formadas en las Audiencias para la provisión de juzgados. El señor Romero Robledo contestó de una manera sób.ia, dando á entender su propósito de no acceder á este ruego, y en efecto ayer tarde dirigió á la Cámara una comunicación manifestando la imposibilidad de remitir los documentos pedidos por la razón sencilla de que no existe dentro del ministerio ningún documento referente á esta cuestión, no pudiendo pedirse á las Audiencias, pues esto implicaría una detención en la tramitación del expediente general de nombramiento.

Es indudable que el Parlamento tiene facultades soberanas para fiscalizar los actos realizados por el gobierno sea cual fuere el estado de éstos, pero el ejercicio de semejante derecho exige según los buenos principios, que el gobierno ó sus delegados hayan realizado los actos y no estén en vías de realizarlos, como ahora sucede; por tanto, hasta que los jueces municipales hayan sido nombrados, creo que no hay motivo para alarmarse, y en el caso de que los designados no tuvieran las condiciones legales que para ello se requiere, cabe exigir la debida responsabilidad, pero, hasta entonces, me parece completamente fuera de razón todo cuanto se haga sobre el particular; y aunque los periódicos hablan de que la mayoría presentará el lunes una proposición de censura al ministerio, no creo llegue á tanto su apasionamiento, pues el Sr. Sagasta y alguno de los principales hombres del partido liberal, no aprueban esta actitud, que será un nuevo motivo de perturbación pues influiría seguramente en la aprobación del presupuesto y leyes complementarias que necesita el Estado para cumplir su misión jurídica.

MAHÓN

Segun anuncio de la Alcaldía que publicamos en otro lugar, queda desde hoy prohibido arrojar escombros en el huerto del Hospital municipal pudiendo depositarse aquellos hasta nueva orden en el camino de Trepucó.

Por la Alcaldía de esta ciudad ha sido impuesta á un carretero vecino de Alayor, la multa de cinco pesetas por haber infringido el artículo 25 del Reglamento para conservación y policía de carreteras y muelles.

Dentro de breves días empezarán los exámenes generales de los alumnos de las escuelas municipales, pues así lo tiene acordado la Junta local de Instrucción pública.

Por telegramas que ha recibido la Compañía Trasatlántica se sabe que el vapor "Alfonso XIII" llegó á la Habana el día 2 procedente de la Coruña; que el "Alfonso XII" salió de Puerto Rico el día 3 en dirección á Santander; que el "Buenos Aires" salió el mismo día de las Palmas para Puerto Rico, y que el "Isla de Luzón" salió ayer de Aden en dirección á Singapore, sin que hubiese ocurrido novedad alguna á bordo de dichos cuatro vapores-correos.

Relación de los pasajeros llegados á bordo del vapor correo *Menorquin* procedente de Barcelona y Alcudia.

De Barcelona

D. Juan T. Vidal y señora, José Lopez y un niño, Pablo Homs, Juana Sintes, José Prieto, Martín Font y José M.ª Marqués.

De Alcudia.

D. Gregorio Riera, Magdalena Tortella, P. Gregorio, Juan Nicolau, Juan Femenías, Marcos Blanqué, Tomás Borrás, Miguel Pons, Juan Subirana, Damián Perelló, Benito Erbó y Juan Enseñat.—Total 21.

Relación de los pasajeros llegados á este puerto en la mañana de hoy á bordo del vapor *Nuevo Mahonés*, procedente de Barcelona:

D. Antonio Sintes, esposa y hermano, Miguel Ferrer, José Bagur, Francisco Riudavets y esposa, Ricardo Alrubia, Pedro Cardona y esposa, Laura García, Vicente Fernando esposa é hijo, Filomena Barcas, Pedro Pons Sra. é hijo, José Ibañez, Fernando Moreno y Sra, M. Locune, Antonia Salliras.—Total 23.

LOTERIA NACIONAL

SORTEO DE 31 MAYO 1895

Relación de los billetes expendidos en las Administraciones de esta ciudad, y que han salido premiados:

ADMINISTRACIÓN NÚM. 1
(Estanco)

Números 21.823 y 19.024 con 300 pesetas cada uno.

ADMINISTRACIÓN NÚM. 2

Núms. 2.987, 6.017, 23.851 y 23.857 con 300 pesetas cada uno.

SOCIEDADES

Centro de Unión Mercantil
É INDUSTRIAL

A tenor de la solicitud presentada por varios Sres. Socios, se convoca á los fabricantes de calzado y á sus similares para una reunión que tendrá lugar el próximo jueves 6 de Junio á las nueve de la noche al objeto de nombrar la Junta directiva que ha de presidir los trabajos de su sección.

Mahón 31 Mayo de 1895.—P. A. de la J.—El Secretario A.—José Barber.

Crónica marítima

CAPITANÍA DE PUERTO

Buques despachados

Día 4.

Para Ciudadela pailebot «Joven Huguet», pat. Jaime Enseñat, con 5 trip. y lastre.

Día 5.

Para Argel torpedero francés n.° 85, capitán el teniente de navío Mr. Jainice Gibbert, con 17 trip.

Para Argel torpedero francés n.° 175, cap. el teniente de navío, Mr. Bewell, con 23 trip.

Día 6.

Para Barcelona pailebot «San Rafael», pat. Pedro Bellot, con 6 trip. y lastre.

Buques entrados

Día 6.

De Barcelona vapor «Nuevo Mahonés», cap. D. Tito Ginart, con 19 trips., 23 pasajeros y varios efectos.

De Barcelona y Alcudia vapor-correo «Menorquín», cap. D. Bernardo Cabot, con 24 tripulantes, 21 pas., efectos y la correspondencia.

1895
Hoja del Calendario para mañana

Junio 7 Viernes

San Pedro y compañeros mártires.

Sale el Sol á las 4'32.—Pónese á las 7'26.
Luna: sale 4 50 T.—Pónese 3'31 M.

Sección Telegráfica

(SERVICIO PARTICULAR)

Más sobre el fusilamiento del capitán Clavijo

Madrid 5, 11 m.

El capitán Clavijo oyó misa, comulgó con gran devoción y á las siete de la mañana salió de las prisiones militares para la pradera baja de San Isidro, que era el lugar de su ejecución. El reo ha mostrado un valor extraordinario. Ha sido inmensa la muchedumbre que ha presenciado la ejecución; esta se ha verificado no á las siete sino á las ocho de la mañana.

Primo de Rivera.—Sumisión de insurrectos.—Agasajos á la escuadra francesa—Meeting en Valencia.—La república de Formosa.

Madrid 5, 5'30 t.

El general Primo de Rivera se encuentra peor, aumentando la congestión pulmonar.

Sigue en Cuba la sumisión de los insurrectos.

En el Ferrol se hacen grandes agasajos á la escuadra francesa.

En el meeting de republicanos verificado en Valencia ha predominado la tendencia á favor de la revolución.

Los formosanos han resuelto mantener su independencia.

Otro general á Cuba.—Crédito de guerra.

Madrid 6, 10'45 m.

Es probable que se envíe á la isla de Cuba un teniente general para que se encargue del mando del cuerpo de ejercito destinado á las operaciones de la guerra.

Hoy será presentado al Congreso el crédito para atenciones de la guerra de Cuba, por valor de 15 millones de pesetas. Esta operación se hará pignorando Cubas de 1890.

BANCO DE MAHON

BOLSA DE BARCELONA

Madrid 5, 4'10 t.

4 por 100 interior	70'32
4 por 100 exterior	81'00
4 por 100 amortizable	82'12
B. H. de Cuba 1886	105'37
Id. id. 1890	95'37
Banco Hispano Colonial	00'00
Acciones ferro-carril Francia	17'70
F. Norte	21'40
Id. Orense	0'00
Id. Almansa	00'00
Obligaciones Francia	52'75
Id. Norte	00'00
Id. Orense	00'00
Id. Almansa	52'62
Compañía Trasatlántica	86'00

Empeños del Casino Mercantil

Interior . . 00 rs. vn. paga alcista.
Exterior . . 00 » »

D. Sebastián Vinent de Mesa
Alcalde Presidente de Ayuntamiento de Mahón.

Hago saber: Que en la Secretaría de esta Corporación se instruye expediente á instancia de D. Juan M.ª Baselini y Vives para la enagenación á su favor de una parcela de terreno inservible situada junto al camino de Addaya de este término municipal lindante por el Norte, Este y Oeste con tierras del predio Sierra Morena propiedad del recurrente y por el Sur con el espresado camino.

Lo que se anuncia á fin de que los propietarios colindantes que se crean con igual ó mejor derecho que el citado don Juan M.ª Baselini á la adquisición de la parcela mencionada puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente dentro el plazo de 20 días contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Mahón 6 Junio 1895.—S. Vinent.

Alcaldía de Mahón

Policía urbana

Queda desde hoy terminantemente prohibido el arrojar escombros en el Huerto del Hospital municipal lindante con la carretera de San Luis, bajo la multa de 5 pesetas que se impondrá á los contraventores, pudiendo depositarse aquellos hasta nueva órden en el camino de Trepucó.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Mahón 6 Junio 1895.—S. Vinent.

SECCION FINANCIERA

Banco Hispano Colonial

ANUNCIO

Conforme al acuerdo de la Junta general extraordinaria de 8 de Enero de 1894 y escritura pública de 3 de Agosto del mismo año, el Consejo de Administracion ha acordado sustituir los actuales títulos de acciones de esta Sociedad por otros de á quinientas pesetas cada uno, con el total desembolsado, haciendo el cange en la proporcion de **cinco** títulos nuevos por cada **dos** de los antiguos.

En el caso de que resulte una fraccion y el interesado no pueda procurarse otra para completar una accion, se le entregará un Residuo de 250 pesetas de capital, al solo efecto de que, reunidos dos fracciones, se cangeen por un título de accion.

Al efecto se señala el dia 20 del presente mes para dar principio al cange, debiendo los interesados presentar las antiguas acciones con el cupon n.° 18 y siguientes, acompañados de una factura, que se facilitará en estas oficinas.

El cange se efectuará todos los dias laborables de 9 á 11 de la mañana.

En Madrid tendrá lugar esta operacion á las horas que señale la Delegacion de este Banco (Infantas, 31) y subordinándose á las reglas especiales que se acuerden.

En Provincias se presentarán los títulos de las acciones antiguas á los Corresponsales de este Banco, desde esta fecha al 20 de Junio próximo, espidiéndose el correspondiente Resguardo, para que este Banco, prévia su comprobacion cuide de remitir los nuevos títulos al cange en Provincias antes del dia 21 de Junio de este año, deberán efectuarlo en Barcelona de su cuenta y riesgo.

Lo que se avisa á los interesados para su conocimiento.

Barcelona 11 de Mayo de 1895.—El Secretario General, Arístides de Artiñano.

Ayuntamiento de Mahón.

Policía urbana

El dia diez y siete de Junio próximo á las once de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el arriendo del servicio de limpieza de las calles, plazas y cuestas de esta ciudad durante los años económicos de 1895 96 á 1898 99 con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas pesetas cada año y no se admitirá ninguna proposicion que exceda de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Càja municipal un depósito provisional de cincuenta pesetas en metálico, acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales más ventajosas que las restantes se abrirá entre sus autores una licitacion verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposicion.

Las proposiciones se harán en papel del sello onceno, y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.

Mahon 30 de Mayo de 1895.—El Alcalde-presidente, S. Vinent.

MODELO DE PROPOSICION

Don... vecino de... según cédula personal número... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de arriendo del servicio de limpieza de las calles: plazas y cuestas de esta ciudad durante los años económicos de 1895-96 á 1898 99, ofrece tomar á su cargo dicho servicio con entera sujecion á aquellas por la cantidad de..... (en letras) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Ayuntamiento de Mahón

Arbitrios

El dia 10 de Junio próximo á las diez de su mañana tendrá lugar en la plaza del Claustro de esta ciudad la subasta para el arriendo de la caseta n.° 9 situada en la galería baja de la misma por lo que resta del actual año económico y siguientes hasta el 30 de Junio de 1897 y con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. La subasta se hará por el sistema de pujas á la llana, rematandose dicha caseta á favor del mejor postor.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas noventa y nueve pesetas.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la caja municipal un depósito provisional de cincuenta pesetas en metálico para responder de las obligaciones que contraiga.

Mahón 30 Mayo 1895.—El Alcalde, S. Vinent.

Imprenta de Bernardo Fábregues.
San José, 69.
Despacho: Nueva, 25.